CPS-875-2023

Con fundamento en el presente documento, se deja constancia que la parte contratista ha reunido los requisitos legales y contractuales para dar inicio al contrato que se describe a continuación:

NRO. DE CONTRATO	**CPS-875-2023**		
CONTRATANTE	REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA NIT. 811.038.424-6		
DEPENDENCIA	DIRECCION JURIDICA		
CONTRATISTA	LUZ OMAIRA SOTO MORENO		
OBJETO CONTRATADO	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR UN PROFESIONAL JURÍDICO DE PROYECTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.CI 4600015402 de 2023. CELEBRADO ENTRE LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A. Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.		
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SESIS PESOS /C ($33.666.666)		
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)		
VALOR BASE COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL 40%		$ 2.000.000	
PLAZO DEL CONTRATO	6 meses y 22 días		
PLAZO ACTA DE INICIO	6 meses y 22 días		
FECHA FIRMA SECOP 2	24/05/2023		
FECHA INICIO COBERTURA ARL	24/05/2023		
FECHA APROBACION GARANTIA	24/05/2023		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CDP- 294 del 18 de mayo de 2023	
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL		RP- 321 del 24 de mayo de 2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**		**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
18/05/2023	24/05/2023		15/12/2023
POLIZA DE CUMPLIMIENTO Nro.	M-100198863	**COMPAÑÍA EXPIDE**	SEGUROS MUNDIAL
SUPERVISOR (A):	LILIANA MARIA LENIS TANGARIFE		

En la ciudad de Medellín, el veinticuatro (24) de Mayo de 2023, se reunieron, las partes, **LILIANA MARIA LENIS TANGARIFE**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número **43.757.923**, obrando como supervisora del contrato en mención y en representación de la empresa RIA S.A. de una parte, quien para efectos del contrato se denomina como RIA S.A. y **LUZ OMAIRA SOTO MORENO** identificado con cédula de ciudadanía número **39.386.760** y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, con la finalidad de dar inicio a la ejecución del Contrato **CPS-875-2023**, cuyo objeto es mencionado anteriormente.

CONSIDERANDO

1. SOPORTE JURÍDICO

El contratista manifiesta que no tiene incompatibilidades o está incurso en inhabilidades para ejecutar el contrato, dando cumplimiento al artículo séptimo de la Resolución No. 007 de 2018 para lo cual anexa certificados de Contraloría, Procuraduría y certificado de antecedentes y requerimientos judiciales los cuales se encuentran adicionados en el expediente contractual.

El valor para pagar del contrato se realiza mediante actas mensuales previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades cumplidas por el contratista; y paz y salvo de seguridad social, con el visto bueno de la coordinadora de talento humano de RIA S.A.

2. SOPORTES FINANCIEROS RIA S.A.

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
Disponibilidad Presupuestal (CDP)	294-2023	18-05-2023	3.9.2.02.02.019.01.	TALENTO HUMANO	$ 33.666.666
Compromiso Presupuestal (R.P)	321-2023	24-05-2023			$ 33.666.666

3. VALOR FISCAL

DESCRIPCIÓN	VALOR FISCAL
TALENTO HUMANO	$ 33.666.666
TOTAL CONTRATO	$ 33.666.666

4. ANTICIPO:

El presente contrato no cuenta con anticipo

5. SOPORTES TÉCNICOS

Con la firma de la presente acta, el contratista deberá realizar la liquidación respectiva a seguridad social integral y aportes a su cargo, la cual deberá presentar a la supervisión del contrato, de conformidad con el Decreto 1273 de 2018, para lo cual manifiesta que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social. Bajo la gravedad del juramento manifiesta que se encuentra a Paz y Salvo, con el fin de garantizar el cubrimiento ante cualquier eventualidad, ya que sin este soporte no tiene cobertura la ARL, poniendo en riesgo la estabilidad de la empresa. Sin dicho documento el contratista no podrá realizar labores.

Se le informa al contratista que debe tener disponibilidad de tiempo y compromiso con el desempeño de sus actividades como profesional y garantizar el cumplimiento del protocolo que le sea entregado para su seguimiento.

El ingreso base de cotización –IBC– al sistema de seguridad social integral de los trabajadores independientes con contrato de prestación de servicios personales es mínimo del 40 % del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el IVA cuando a ello haya lugar. El Decreto 1273 de 2018 no contempla sanciones o consecuencias para quien no cumpla con esta obligación. De lo contrario será el de un salario mínimo mensual legal vigente. Sin embargo, tenga en cuenta que puede ser objeto de fiscalización por parte de la Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP), al encontrar evasión en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La supervisión con el fin de garantizar el cubrimiento ante cualquier eventualidad realizará la verificación del pago al sistema de seguridad social a través de la profesional de apoyo de seguridad social y certificará que se encuentra activo y a paz y salvo en el pago de aportes a su cargo. Sin dicho documento el contratista no podrá realizar labores.

6. SUSCRIPCION Y VIGENCIA DEL ACTA DE INICIO

Considerando lo anterior, las partes **ACUERDAN**:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato

2. Fijar como fecha de inicio el día veinticuatro (24) del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023) de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato.

3. Fijar como fecha de terminación el quince (15) de diciembre de 2023

4. Deberá guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento, garantizando la confidencialidad de la información.

5. El contratista se compromete a entregar las constancias, certificados, informes mensuales y documentos solicitados, acorde al protocolo y el contrato, entregará dentro de los términos fijados por la entidad, las factura y soportes de cada una de ellas, como es el informe de los avances en el mes, los respectivos registros, los reportes e información solicitada por RIA S.A lo cual deberá ser aprobado por la supervisión, de lo contrario autoriza a RIA S.A. a que la factura se retenga hasta el mes siguiente, pleno cumplimiento de los requisitos de RIA S.A. y de sus obligaciones contractuales.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el municipio de Medellín, el día veinticuatro (24) del mes de mayo del año 2023.

Por RIA S.A.

LILIANA MARIA LENIS TANGARIFE
Directora Jurídica

Por EL CONTRATISTA

LUZ OMAIRA SOTO MORENO
C.C. 39.386.760

E/ Yurani Paola Galeano Giraldo – Profesional Jurídica

R/ Liliana María Lenis Tangarife – Directora Jurídica
Con copia a la carpeta del contrato CPS-875-2023

GESTION DOCUMENTAL
Original: Expediente Contractual CPS-875-2023
Copia: Contratista